CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

No. CPS 2026-0983

CONTRATISTA:	**YEMAIL ARQUITECTURA S.A.S.** **NIT. 900815595 – 3** **R.L. ANTONIO ERNESTO YEMAIL CORTÉS** **C.C. No. 80244125**
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN INTERIORISMO DE LOS ESPACIOS DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL MANUEL MARÍA AYA DÍAZ DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.**
VALOR:	**CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($47.600.000), INCLUYE IVA Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY.**
PLAZO:	**UN (01) MES Y QUINCE (15) O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, TÉRMINO CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO ENTRE EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR.**

Entre los suscritos **GILBERTO PEDRAZA VELASQUEZ**, mayor de edad, domiciliado y residente en Fusagasugá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.262.565 expedida en Bogotá, en calidad de Secretario de Gabinete y Buen Gobierno, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución Administrativa No. 003 de enero 01 de 2024, según consta en el acta de posesión de la misma fecha, y delegado por el señor Alcalde Municipal mediante Decreto No. 138 del 28 de septiembre de 2026, "para celebrar contratos estatales en cualquiera de sus modalidades de selección, así como los contratos interadministrativos que resulten necesarios para el logro de los objetivos de la entidad", de una parte, quien en adelante se denominara **EL MUNICIPIO** y por la otra, **YEMAIL ARQUITECTURA S.A.S.,** identificado con **NIT. 900815595 – 3,** representado legalmente por el señor **ANTONIO ERNESTO YEMAIL CORTÉS,** identificado con cedula de ciudadanía No. **80244125,** quien para todos los efectos legales se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**, de acuerdo a las consideraciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Articulo 2, Numeral 4, Literal h) Reglamentando por el decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.8, se considera que "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita." razón por la cual se adelante el presente contrato mediante la modalidad de **Contratación Directa**, el cual se rige por las siguientes cláusulas**: CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN INTERIORISMO DE LOS ESPACIOS DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL MANUEL MARÍA AYA DÍAZ DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ." CLÁUSULA SEGUNDA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO:** El contratista se obliga con la Entidad a prestar sus servicios profesionales y a entregar en el plazo establecidos los informes y demás documentos según las condiciones y especificaciones técnicas contenidas en el numeral 2.8. del estudio previo que hace parte integral del proceso y del presente contrato.

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: El contratista en desarrollo del objeto contractual deberá desarrollar las siguientes actividades: 1. Entregar la totalidad de los productos y documentos objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el numeral 2.8 del presente estudio previo y en los documentos que integren el presente contrato dentro del plazo pactado. 2. Realizar las visitas necesarias a los espacios objeto del contrato, con el propósito de conocer sus condiciones de uso y desarrollar los criterios de interiorismo requeridos. 3. Revisar los insumos de información y antecedentes disponibles que sean suministrados por la Secretaría de Cultura y que resulten pertinentes para el desarrollo del servicio de interiorismo. 4. Desarrollar criterios de organización y distribución interior, mobiliario y señalización, de acuerdo con las características de uso y vocación cultural de los espacios objeto del contrato. 5. Participar en las reuniones de seguimiento y mesas de trabajo técnico que sean convocadas por el supervisor. 6. Mantener disponible durante el plazo de ejecución del contrato el equipo de trabajo propuesto para la prestación del servicio, garantizando la participación del personal requerido de acuerdo con los perfiles y condiciones establecidos en los documentos contractuales. 7. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre la necesidad de sustituir a alguno de los integrantes del equipo de trabajo propuesto, indicando las razones que motivan el cambio y presentando la información y los soportes del personal propuesto para su revisión y aprobación, cuando corresponda, de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato. 8. Atender e incorporar las observaciones y correcciones razonables que formule el supervisor del contrato sobre los insumos presentados. 9. Presentar los respectivos informes, junto con los soportes requeridos como planillas de registro, y demás documentos requeridos por el supervisor con el fin de verificar el cumplimiento de la prestación del servicio. 10. Presentar la factura de cobro del servicio prestado junto con los documentos soporte que evidencian la prestación del servicio, y demás documentos necesarios para el pago. 11. Cargar las cuentas de cobro y demás documentos requeridos, a la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA CURTA: OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Cumplir la constitución política y las leyes de la república.

2. Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada. 3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 4. Cumplir con las metas del Contrato. 5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado. 6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato. 7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. 8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar. 11. Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar. 12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 13. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social. 14. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido. 15. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.**CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** 1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera

para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 2. Cancelar al contratista el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados. 3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor. 4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión. **CLÁUSULA SEXTA: PLAZOS:** El plazo de ejecución del contrato será de UN (01) MES Y QUINCE (15) MESES O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, término contado a partir de la suscripción del Acta de inicio entre el Contratista y el Supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro Presupuestal. La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato. La ejecución del contrato no podrá superar la vigencia fiscal 2026.**PARÁGRAFO:** El término de ejecución del contrato no podrá superar la vigencia fiscal actual en razón al principio de anualidad. **CLAUSULA SEPTIMA**: **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** La ejecución del contrato se desarrollará en el Municipio de Fusagasugá, conforme a las condiciones requeridas en el presente estudio previo. **CLAUSULA OCTAVA: VALOR: CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($47.600.000),** incluye IVA y demás Impuestos de Ley. El cual estará respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.DIS-2026110039, expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio de Fusagasugá. **CLAUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado al contratista de la siguiente manera: PAGOS PARCIALES. PRIMER PAGO PARCIAL (50%): Por la suma de VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($23.800.000 M/CTE), previo cumplimiento del hito del primer mes de ejecución contractual, previa entrega y aprobación formal a satisfacción por parte del Supervisor del contrato de los siguientes productos correspondientes a los Entregables 1 y 2: a) Entregable 1 (Producto 1): Documento de diagnóstico del estado actual, concepto de interiorismo, caracterización espacial y lectura visual de los cuatro (4) espacios de la biblioteca (recepción, sala de lectura, sala infantil y sala de proyección), respaldado con el registro fotográfico y las Actas de Visita Presencial de Campo y prospección de necesidades. b) Entregable 2 (Producto 2): Documento de criterios de distribución, organización interior y requerimientos de mobiliario por espacio (incluyendo plantas esquemáticas 2D de las 4 áreas con ubicación de mobiliario y cotas indicativas, matrices de adyacencia y matriz comparativa de mobiliario existente vs. propuesto). c) Informe de actividades correspondiente al periodo con sus respectivas evidencias de cumplimiento. SEGUNDO PAGO FINAL Y LIQUIDACIÓN (50%): Por la suma de VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($23.800.000 M/CTE), al vencimiento del plazo de ejecución contractual, previa entrega y aprobación formal a satisfacción por parte del Supervisor del contrato de los productos finales correspondientes a los Entregables 3, 4 y 5: d) Entregable 3 (Producto 3): Documento de criterios de ambientación, materialidad, iluminación y paleta de color por espacio (incluyendo cuadros síntesis de materiales, especificaciones de iluminación y fichas técnicas de uso). e) Entregable 4 (Producto 4): Documento de referentes visuales, propuesta de elementos de interiorismo, fichas de recomendación técnica por espacio y propuesta de señalización u orientación espacial interior (Wayfinding). f) Entregable 5 (Producto 5 Definitivo): Documento consolidado de recomendaciones y hoja de ruta técnica (resumen ejecutivo, matriz de alcances técnicos recomendados priorizada a corto, mediano y largo plazo, concepto técnico del inmueble, matriz de trazabilidad de cambios y carpeta de anexos con archivos editables en formato digital). g) Informe final acumulado de actividades.**PARÁGRAFO PRIMERO:** La cancelación del valor del contrato, por parte de la Alcaldía Municipal de Fusagasugá se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por éste, en el momento de suscripción del presente documento. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Los pagos que efectúe la

Alcaldía, en virtud del presente contrato estarán sujetos a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja – PAC y los recursos disponibles en Tesorería. **PARÁGRAFO TERCERO.** De encontrar insatisfacción en los informes mensuales de ejecución de actividades pactadas, los honorarios mensuales se pagarán en proporción al cumplimiento de las obligaciones específicas ejecutadas. **CLÁUSULA DECIMA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: Las erogaciones que se ocasionen con el presente compromiso contractual se harán con cargo a la vigencia fiscal 2026 y al PAC, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el responsable del Presupuesto.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DIS- 2025060050		
RUBRO	**NOMBRE**	**VALOR**
2.3.2.02.02.008.14.0.0.3301094. 035.1.3.3.1.00	SECRETARÍA DE CULTURA – 14.0.0 – FUENTE 1.3.3.1.00 – RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	47.600.000,00
TOTAL, CDP		47.600.000,00

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a constituir garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad Bancaria, cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Bancaria, la cual debe incluir como asegurado y beneficiario al Municipio de Fusagasugá, la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

RIESGO	***CUANTÍA***	**VIGENCIA**
Cumplimiento del contrato.	20% del Valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses mas
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	20% del Valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses mas
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA se compromete a ampliar la vigencia de las garantías presentadas, siempre que sobrevengan situaciones que así lo ameriten, tales como suspensiones, adiciones en plazo o valor, o cualquiera otra que implique o haga presumir su necesidad. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** mantendrá indemne al Municipio de Fusagasugá de cualquier daño o perjuicio material originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA** con la sola firma del contrato, se compromete al manejo y uso de la información pública clasificada, información pública reservada, información técnica, financiera, estratégica y cualquier otra información relacionada con el objeto del contrato que le sea suministrada por la entidad, de conformidad con el Decreto 1377 de 2013 que reglamenta la Ley 1581 de 2012 y la Resolución No. 697 del 28 de noviembre de 2014. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA**: **MULTAS:** De conformidad con la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y el decreto 1082 de 2015, en caso de mora y/o incumplimiento de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagara al **MUNICIPIO** multas diarias y sucesivas hasta del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor,so pena de la aplicación de la cláusula penal. **PARÁGRAFO:** El valor de las multas ingresará al **MUNICIPIO**. **EL CONTRATISTA** autoriza con la firma del presente contrato al **MUNICIPIO** para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De noexistir saldo a favor de **EL CONTRATISTA**, se hará efectiva la garantía única constituida ysi esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si se

llegare a suceder el evento deincumplimiento total o definitivo de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al **diez por ciento (10%) del valor total del contrato**, incluidos reajustes de precios, el cual se podrá hacer efectivo de los saldos a favor DEL CONTRATISTA, o del amparo del cumplimiento, constituido a través de la garantía única (el cual no podrá ser inferior al monto de la cláusulapenal pecuniaria, L.1150/2007, art.17). **PARÁGRAFO PRIMERO**: Esta cláusula se aplicarásin perjuicio de las demás acciones que correspondan al MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, para el cobro de los demás perjuicios ocasionados. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La declaratoria de incumplimiento se entiende regida por la facultad unilateral que le atribuye al MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para el efecto se realizará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SUPERVISOR:** La supervisión estará a cargo de la **DOCTORA LAURA ISABEL GUTIERREZ GARCIA, SECRETARIA DE CULTURA**, y/o quien haga sus veces**,** quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 9) Realizar las correspondientes aprobaciones de pago en la plataforma SECOP II. 10) y las demás que señale la normatividad vigente. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Hacen parte integral del contrato los siguientes documentos: **1.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **2.** Certificado de Registro Presupuestal. **3.** Estudio previo. **4.** Documentos de identificación y de verificación de la formación e idoneidad DEL CONTRATISTA. **5.** Cualquier otro documento necesario para la correcta ejecución del objeto contractual. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN:** De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012, la liquidación no es obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no obstante de presentarselos eventos de terminación (a) y (c) de la cláusula vigésima sexta del presente contrato, procederá la liquidación y el pago del tiempo efectivamente servido, dentro de los cuatro (4)meses siguientes a la fecha de recibo final, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, se procede a su liquidaciónpor parte del **MUNICIPIO** mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidaspor EL CONTRATISTA y la contraprestación de éste. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes, de acuerdo con lo estipulado en el contrato. El acta de liquidación es suscrita por el **MUNICIPIO,** EL CONTRATISTA y el supervisor del contrato. De otra parte, si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidacióno las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de esta, será practicada directamente por el **MUNICIPIO** y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible de recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Los conflictos que se llegaren a presentar en la ejecución del presente contrato, se solucionarán mediante cualquiera de los siguientes mecanismos: Por acuerdo, transacción,conciliación y la amigable composición de que trata la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: SUSPENSIONES Y PRORROGAS:** Por ocurrencia de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá suspender la ejecución del contrato

previo concepto del supervisor, para lo cual se suscribirá acta en la que conste tal evento. De igualmanera y por las mismas razones se podrá prorrogar el plazo de ejecución del contrato. Enambos casos EL CONTRATISTA deberá modificar la vigencia de los amparos contenidos en la póliza única. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: INCLUSIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** En los términos del numeral 2º del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, se pactan expresamente las cláusulas excepcionales al derecho común. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: AFILIACIÓN AL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y CONTROL A LA EVASIÓN DE RECURSOS PARAFISCALES:** De conformidad con lo establecido con la ley 80 de 1993, ley 789 de 2002, ley 797 de 2003, decreto 1703 de 2002, decreto 2400 de 2002, ley 828 de 2003, decreto 510 de 2003, ley 1122 de 2007, 1150 de 2007 y decreto 313 de 2008, al momento de la suscripción del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá ser afiliada al sistema general de seguridad social en salud y pensiones en calidad de cotizante. Tal situación, y el pago de aportes mensuales a tales sistemas será requisito indispensable para proceder a efectuar los pagos pactados por parte de **EL MUNICIPIO. CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado en un plazo igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen las mismas.La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplircon las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. Tal aviso debe enviarse a la otra parte por comunicación escrita, dentro de los diez (10) días siguientes a partir de la fecha del comienzo de dichas circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de veinte (20) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta certificada anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales,debe informar periódicamente a la otra parte sobre el estado en que está transcurriendo lafuerza mayor o el caso fortuito. Si estas circunstancias duran más de seis (6) meses, las partes deberán ponerse de acuerdo con el fin de adecuar las condiciones del contrato a lasnuevas situaciones que se presenten. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera ninguna relación laboral, ni da lugaral reconocimiento de prestaciones sociales, EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD FISCAL Y TRIBUTARIA:** EL CONTRATISTA será la única responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en lostérminos de Ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA**: **PROTECCIÓN Y CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD DE MEDIO AMBIENTE**: EL CONTRATISTA se compromete a dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre la materia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este contrato se dará por terminadoen cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se cause perjuicios al **MUNICIPIO. b)** Por agotamiento del objeto o vencimientodel plazo sin que se haya suscrito una prórroga. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA:RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIONAL:** Este contrato se rige por la Ley 80 de 1993, y a falta de regulación expresa por las normas de los Códigos de Comercio y CivilColombiano. Las

eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato serán competencia de la jurisdicción contenciosa administrativa. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NIOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente documento, no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA: CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato en todo ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso y escrito del MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, la asignación de riesgos contenida enel estudio previo se entiende incorporada al presente contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA responde por el incumplimiento pleno de sus obligaciones. En los términos de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA**: **DOMICILIO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Municipio de Fusagasugá- Cundinamarca.

Elabora: Laura Daniela Castro/Contratista/Dirección de Contratación